

05/12/2018

Caso Vertimiento Salmones: Corte de Apelaciones determinó que Juzgado de Garantía de Ancud no es competente para conocer causa

A Valparaíso se deberá trasladar la causa por vertimiento de salmones, hecho ocurrido frentes a las costas de Chiloé en 2016 y en el que la Fiscalía Regional de Los Lagos buscaba formalizar investigación por el delito de prevaricación administrativa. Así lo determinó la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt que acogió la solicitud planteada por la defensa en orden a que el Juzgado de Garantía de Ancud no tiene competencia para conocer los hechos de esta causa.



El Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow, explicó que la incidencia en relación a la competencia territorial resuelta por la Corte de Apelaciones puertomontina implica que de ahora en adelante “continúe conociendo de esta investigación y de esta causa los tribunales de Valparaíso, razón por la cual nosotros también como Fiscalía ya no tenemos competencia para seguir adelante”. El jefe regional del Ministerio Público indicó que “para nosotros como Fiscalía Regional de Los Lagos desde un principio fue extraordinariamente importante la investigación del vertimiento de salmones, no solamente porque nos interesan sobremanera los delitos medioambientales, sino que también porque afectaron de manera importante a la comunidad de Chiloé”.

Emilfork destacó que se realizó una investigación profunda y que permitió a la Fiscalía arribar “a la convicción de finalmente de solicitar audiencia de formalización ante el Tribunal de Garantía de Ancud”. Acatando el fallo del tribunal de alzada, la Fiscalía Regional de Los Lagos procederá a remitir los antecedentes de la causa a su par de Valparaíso. Sobre el futuro de este caso, el jefe regional del Ministerio Público, expresó que “esperamos que se pueda finalmente llegar al fondo de lo que sucedió y de los hechos investigados de tal manera que pueda el sistema de justicia darle tranquilidad en orden a la verdad de lo ocurrido y las eventuales responsabilidades a la comunidad de Chiloé y a la comunidad de la Región de Los Lagos”.

Por su parte, la fiscal del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI), Pamela Salgado Rubilar, apuntó que “fue una investigación muy acuciosa, donde la Fiscalía Regional y particularmente esta fiscal que estuvo a cargo, estábamos absolutamente convencidos precisamente del hecho de la gravedad y de ahí entonces que se solicitó audiencia de formalización”, recordando que el trabajo realizado incorporó el análisis científico y recolección de evidencias y la declaración de una serie de testigos. “Nosotros estimamos que la competencia podría haber estado radicada en esta región pues aquí precisamente es donde ocurre el vertimiento y donde se producen los efectos nocivos, sin embargo, tenemos que acatar los fallos y en este caso fue la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt que estimó que la competencia está radicada en el Juzgado de Garantía de Valparaíso”.

RESOLUCIÓN

La resolución en que se acoge la petición de la defensa del ex director de la Dirección

General de Territorio Marítimo y Marina Mercante, en cuanto a que la causa sea tramitada en adelante ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso, fue pronunciada por el Ministro Presidente, Jaime Meza, el Ministro Suplente Jaime Anibal Rojas Mondaca y el Abogado Integrante Pedro Campos. El fallo indica que considerando el núcleo del tipo penal de la prevaricación administrativa, esto es “la dictación de un acto administrativo, es decir, decisiones formales que emiten los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública lo cual, únicamente pudo efectuarse en las dependencias del edificio que sirvió de asiento a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante, esto es, en Valparaíso”. Por este motivo “se acoge la declinación de competencia petitionada por la defensa del imputado Osvaldo Pedro Pablo Schwarzenberg Ashton, por lo que, se ordena la remisión de los antecedentes al Juzgado de Garantía de Valparaíso para que continúe conociendo del proceso penal que se dirige en contra de aquél por el delito de prevaricación del artículo 228 del Código Penal”.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369